01

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 547-2014-MPC

Casma, 12 de Noviembre del 2014

VISTO: *El Acuerdo de Concejo N° 077-2014-MPC de fecha 24.07.2014, y;*

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 077-2014-MPC de fecha 24.07.2014, se aprobó el proyecto educativo denominado "INNOVACIÓN DE APRENDIZAJES FUNDAMENTALES EN GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS, DEL HUERTO ECOLÓGICO DE FRUTALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88104 NIVIN – CASMA – ANCASH", así como el financiamiento con el aporte de S/. 21,800.00 (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, con el fin de efectuar y facilitar los desembolsos que demande el apoyo económico para la ejecución del proyecto antes indicado, es necesario encargar mediante Resolución de Alcaldía al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Sr. Luis Alberto Fernández Dávila Zúñiga, el manejo del presupuesto aprobado en el precitado Acuerdo de Concejo;

Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR *al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ DAVILA ZUÑIGA, Jefe de la Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Entidad, el manejo del presupuesto por el monto de S/. 21,800.00 (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 077-2014-MPC de fecha 24.07.2014; debiendo realizar la rendición de cuentas bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Tesorería quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL